LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2015
"SERVICIOS CEREMONIALES Y PROTOCOLARES PARA LA XXXVII REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **treinta y un días del mes de julio del año dos mil quince**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 432 de fecha 01 de setiembre de 2014 del Ministerio del Interior *"POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR; Y SE DEJA SIN EFECTO DISPOSICIONES LEGALES CONTRARIAS"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2015, para la contratación de "Servicios Ceremoniales y Protocolares para la XXXVII Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 295.576**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 409/2015** de fecha 12 de mayo de 2015, cuyo monto asciende a Gs. 360.000.000.- (Guaraníes trescientos sesenta millones).
- **Acta de Apertura de Sobres N° 20/2015**, realizada en fecha 29 de junio de
- 2015, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

Se da inicio a la apertura de los sobres presentados, surgiendo el siguiente detalle:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*RUC*	*Monto Total de la Oferta Gs.*	*Formulario de Oferta*	*Garantía de Mantenimiento de Ofertas*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*
1	*SENSICRED SOCIEDAD ANÓNIMA*	*80032508-7*	*16.472.000.-*	*Si*	*Si*	*Si*
2	*BAHIA S.A.*	*80014851-7*	*23.947.000.-*	*Si*	*Si*	*Si*

Observaciones:

- *La Firma Sensicred Sociedad Anónima, presenta Constancia del SIPE Nº 1355620, en la misma no se observa la fecha de impresión del documento.*
- *La firma Bahia S.A. no presenta la Constancia del SIPE.*

El detalle de las ofertas presentadas, se exponen en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución N° 432 de fecha 01 de setiembre de 2014, del Ministerio del Interior.

Conforme a la **Sección I. Datos de la Licitación (DDL)** del Pliego de Bases y Condiciones; el Sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

Las ofertas presentadas, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

En cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40… Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1600/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…"***.

En ese sentido, se menciona que las personas que se citan a continuación, no se encuentran registradas en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes emitidos por el Econ. Carlos Álvarez, Jefe de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Financiera de la Institución, adjuntos en el Memorándum DUOC N° 248/2015 de fecha 30 de julio del corriente, documento que forma parte integrante del presente informe;

- **Sr. Luis Alberto Eusebio Alvarenga Ortuzar** con **C.I. N° 309.766**, la **Sra. María Raquel Ocampos de Alvarenga** con **C.I. N° 652.313**, el **Sr. Luis Alvarenga Ocampos** con **C.I. N° 3.643.327**, la **Sra. Cecilia Alvarenga Ocampos** con **C.I. N° 3.643.328**, el **Sr. Jesús Aníbal Centurión Gómez** con **C.I. N° 1.472.844**, y la **Sra. Leticia María Alvarenga de Centurión** con **C.I. N° 1.590.479**, socios y/o representantes de la firma con denominación social **"SENSICRED S.A."**.

- **Sra. Agnes Margret Brigitte Beyersdorff de Bendlin** con **C.I. N° 216.728,** el **Sr. Enrique Bendlin Loppacher** con **C.I. N° 92.140**, el **Sr. Axel Hanns Ingo Bendlin Beyersdorff** con **C.I. N° 658.396**, la **Sra. Ada Lisa Chase Vaccaro** con **C.I. N° 991.869**, la **Sra. Cristina Dorote Bendlin Beyersdorff** con **C.I. N° 658.394,** y el **Sr. Sergio Miguel Chase Vaccaro** con **C.I. N° 733.336**, socios y/o representantes de la firma con denominación social **"BAHIA S.A."**.

Prosiguiendo con la evaluación, y con relación a las ofertas presentadas se hacen las siguientes observaciones, según lo establecido en la Sección VII Anexo N° 1 – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA del Pliego de Bases y Condiciones:

	OFERENTES	*SENSICRED S.A.*	*BAHIA S.A.*
A)	***Formulario de Oferta ****	*Cumple*	*Cumple*
B)	***Garantía de Mantenimiento de Oferta****	*Cumple*	*Cumple*
D)	***Documentos legales***		
a.	*Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.*		
b.	*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*Cumple*	*Cumple*
c.	*Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	*Cumple*	*Cumple*
d.	*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*Cumple*	*Cumple*
e.	*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*Cumple*	*Cumple*
f.	*Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.*	*Cumple*	*Cumple*
g.	*Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*	*Cumple*	*Cumple*
G)	***Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.***		
a.	*Catálogo de los Servicios ofertados en idioma castellano.*	*Cumple*	*Cumple*
H)	***Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.***		
a.	*Documentación que demuestre, la capacidad de haber suministrado servicios ceremoniales y/o de organización de eventos protocolares, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros), el volumen anual del negocio deberá ser igual o superior al 50% del monto máximo de la presente licitación en promedio de los últimos 4 (cuatro) años (2011-2012-2013-2014). El oferente deberá presentar como mínimo un comprobante legal de cada año.*	*Cumple*	*Cumple*
b.	*Documentación que demuestre: Experiencia mínima de 10 (diez) años en la provisión de servicios, objeto de la presente licitación.*	*No Cumple*	*Cumple*
c.	*Fotocopia autenticada del Balance General de los 3 (tres) últimos años (2012-2013-2014) conforme a lo establecido por la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.*	*Cumple*	*Cumple*
d.	*Estado Financiero de los 3 (tres) últimos años (2012-2013-2014), con sus respectivos ratios.*	*Cumple*	*Cumple*
I)	***Cualquier otro documento adicional requerido.***		
a.	*Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público de la Patente Municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.*	*Cumple*	*Cumple*
b.	*Constancia de estar inscripto en la Dirección del Trabajo (Ministerio de Justicia y Trabajo).*	*Cumple*	*Cumple*
c.	*Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.*	*Cumple*	*Cumple*
d.	*Constancia de poseer Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro en un banco de plaza.*	*Cumple*	*Cumple*
e.	*Declaración Jurada de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.*	*Cumple*	*Cumple*
f.	*Declaración Jurada de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos.*	*Cumple*	*Cumple*
g.	*Declaración Jurada de que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado paraguayo y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de servicios que oferta.*	*Cumple*	*Cumple*

OFERENTES	SENSICRED S.A.	BAHIA S.A.
h. *Comunicaciones suplementarias o adendas si lo hubiere, enviados durante el curso de la licitación, debidamente suscrito.*	*Cumple*	*Cumple*
i. *Declaración Jurada de poseer la disponibilidad de los servicios para su entrega en el tiempo requerido por la Convocante, conforme a lo establecido en el Plan de Entregas propuesto por la Convocante.*	*Cumple*	*Cumple*

**Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO*

Observaciones.

Es oportuno hacer mención que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de CARÁCTER SUSTANCIAL, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que las firmas **SENSICRED S.A.** y **BAHÍA S.A., "CUMPLEN"**, con este requisito.

Prosiguiendo con la evaluación de las ofertas, con respecto a la presentación de la documentación de CARÁCTER FORMAL, se han solicitado documentaciones a las firmas **SENSICRED S.A.** y **BAHÍA S.A.** En ese sentido, fueron remitidas las Notas DUOC N° 203/15 y Nota DUOC N° 204/15, ambas de fecha 02 de julio de 2015, a las firmas mencionadas, solicitando que remitan a la Institución las documentaciones de carácter formal que componen su oferta.

Al respecto, verificadas las documentaciones remitidas por la firma **BAHÍA S.A.,** se constata que la misma **"CUMPLE"** con las documentaciones de carácter formal.

Por otro lado, con relación a las documentaciones remitidas por la firma **SENSICRED S.A.,** es importante mencionar que en la oferta respectiva, no se han detallado los hoteles que prestarán los servicios de hotelería conforme a las Especificaciones Técnicas, y en tal sentido, la Dirección de U.O.C. ha procedido a solicitar, entre otras documentaciones, el listado de hoteles conforme a la Nota DUOC N° 204/15 de fecha 02 de julio de 2015. En respuesta, la firma **SENSICRED S.A.** remite dicho listado, destacándose que los hoteles propuestos son el HOTEL EXCELSIOR y el GRANADOS PARK HOTEL.

Por consiguiente, la Dirección de U.O.C. según Nota DUOC N° 213/15 de fecha 08 de julio de 2015, ha solicitado a dicha firma, una autorización escrita de los hoteles propuestos para la prestación de los servicios de hotelería, objeto de la presente contratación.

En respuesta, la firma **SENSICRED S.A.** remite la Nota de fecha 09 de julio de 2015, adjuntando autorización escrita del HOTEL EXCELSIOR debidamente firmada, y también adjunta un documento sin firma, correspondiente a la autorización del GRANADOS PARK HOTEL, la cual no se considera válida.

En ese sentido, con relación a la experiencia mínima de 10 (diez) años en la provisión de servicios, objeto de la presente licitación solicitada en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación** del Pliego de Bases y Condiciones, como así también en los **Documentos que Componen la Oferta (Sección VII. Anexo I)**, es importante destacar que la firma **SENSICRED S.A.**, remite la Nota de fecha 03 de julio de 2015, adjuntando únicamente la Constancia de Persona Jurídica (RUC) emitida por la Subsecretaría de Estado de Tributación, como documentación respaldatoria del requisito de experiencia. Es así, que en la documentación remitida (Constancia del RUC – punto 5- Datos de Constitución de la Persona Jurídica), se visualiza que el inicio de sus actividades es de fecha 02 de junio de 2005, y asimismo en el punto 7- Actividades Económicas Secundarias, se visualiza que la actividad concerniente a Servicio de Hoteles y Restaurantes ha iniciado desde la fecha 09 de junio de 2008, por lo tanto, la firma **SENSICRED S.A.** no cumple con el requisito de 10 (diez) años de experiencia como mínimo.

Por lo expuesto, la firma **SENSICRED S.A., "NO CUMPLE"** con el requisito de Experiencia, por no tener 10 (diez) años mínimos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, así como tampoco cumple con las documentaciones básicas de carácter formal.

2.2 Evaluación Económico-Financiera

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Ministro, un cuadro comparativo, conteniendo las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

N°	RAZÓN SOCIAL	Total Gs.
1	*SENSICRED S.A.*	*16.572.000.-*
2	*BAHÍA S.A.*	*23.947.000.-*

Observación:

Cabe mencionar que se procedió a la corrección del precio total de la oferta correspondiente a la firma **SENSICRED S.A.**, conforme a lo indicado en las **Instrucciones a los Oferentes (IAO)** cláusula **30.3**, y en los términos del Art. 26° Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03, y el Art. 59° Disconformidades, errores y omisiones del Decreto Reglamentación N° 21909/03.

2.2.1 Capacidad Financiera

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se deben considerar los siguientes indicadores:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014).
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014).
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2012-2013-2014), no deberá ser negativo.

Con respecto al análisis realizado y teniendo en cuenta los requisitos requeridos, se concluye que las firmas **SENSICRED S.A. y BAHÍA S.A. "CUMPLEN"** con la Capacidad Financiera solicitada.

2.2.2 Margen de Preferencia (Ley Nº 4558/11)

En atención a formalismos estipulados en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley Nº 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y que en su **Artículo 2º** dispone: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional*".

En ese sentido, es importante hacer notar que las firmas **SENSICRED S.A. y BAHÍA S.A.,** ofrecen servicios de origen nacional, por lo que no corresponde aplicar el Margen mencionado.

2.3 Evaluación Técnica

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 240/2015 de fecha 24 de julio de 2015, remitió las ofertas presentadas por las firmas **SENSICRED S.A.** y **BAHIA S.A.**, y solicitó a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Institución, el informe técnico correspondiente.

Conforme al **Memorándum DRI/MEMO N° 070 de fecha 14 de julio de 2015**, el Sr. Sergio González Velilla, Director de Relaciones Interinstitucionales, remitió el informe técnico correspondiente, que fue digitalizado íntegramente y forma parte del presente documento:

TETÃREKUÁI MOTENONDEHA MINISTERIO DEL INTERIOR
TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

MEMORÁNDUM

DRI/MEMO Nº 070/2015

PARA: **Abog. Fernando Basualdo**
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
DE: **Sergio González Velilla**
Director de Relaciones Internacionales
FECHA: 24/07/2015
TEMA: Memorandum DUOC N°240/15

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con ocasión de hacer referencia al Memorándum D.U.O.C. N° 240/2015, remitida a esta Dirección en la que solicita elevar un informe técnico del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015 para la contratación de "Servicios Ceremoniales y Protocolares para la XXXVII Reunión de Ministros del Interior del Mercosur".

Al respecto, conforme a las ofertas presentadas por los dos oferentes en cuestión se puede mencionar que ambas ofrecen coberturas a las necesidades planteadas en el Pliego de Bases y Condiciones establecidas para el efecto, específicamente lo que respecta al apartado III "Suministros Requeridos".

En tal sentido se observa que la empresa BAHIA S.A, en concurso, operaría directamente con el "Hotel Granados Park", en lo que hace a los servicios ofertados. En tanto que la oferta de la empresa SENSICRED S.A, también en concurso, plantea la oferta de los hoteles "Excelsior" y/o "Granados Park" como posibles sedes, en tal sentido, cabe señalar que la misma SENSICRED S.A, acompañó solo una nota suscrita por representantes del hotel Excélsior, sirviendo la misma como certificación correspondiente (firma), sin que exista aclaración de firma y cargo de quien la suscribe, pudiendo considerase que demuestra el aval de la empresa, no así respecto al "Hotel Granados Park", cuya certificación no se visualiza, con lo cual podría entenderse que no posee el aval de la empresa mencionada.

TETÃ REKUÁI
MOTENONDEHA
MINISTERIO DEL INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

En ese sentido, cabría resaltar desde ésta Dirección, que conforme a la experiencia adquirida en el desarrollo de eventos de esta naturaleza, desde el punto de vista operacional resulta práctico y relevante el trato directo con representantes de los locales seleccionados, habida cuenta que algunas cuestiones que hacen a la organización de este tipo de acontecimientos requieren de decisiones inmediatas sobre eventuales situaciones que se presentan.

Igualmente, un dato no menos importante establecido en el PBC es la capacidad del estacionamiento que debe tener el hotel a ser seleccionado para el evento de referencia, atendiendo a la cantidad de representantes de países del MERCOSUR que estarían participando de las Rondas de Reuniones y según los documentos adjuntos se visualiza que el Hotel Granados Park cuenta con la capacidad mínima establecida en el pliego de base y condiciones. En este caso la firma BAHÍA S.A, cumple con el requerimiento establecido en cuanto a la capacidad del estacionamiento, según oferta presentada, desconociendo lo referente al Hotel Excelsior.

Conforme el análisis realizado se puede observar que la empresa BAHÍA S.A, podrá ofrecer ciertas ventajas en relación a la empresa SENSICRED S.A, debiendo destacar que no se ha profundizado verificaciones formales del llamado, propio de otras dependencias por tanto se eleva el presente informe a la consideración del Comité de Evaluación conformado para el efecto.

Sin otro particular, me despido respetuosamente.

Entrada No: 345
Fecha: 28.7.2015
Hora: 10:17

Abog. Gerardo Barrada
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Atento a lo expuesto, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa; *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego..."*, este Comité concluye lo siguiente:

Conforme a lo mencionado en el análisis técnico precedente, relacionado al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, específicamente a la capacidad de estacionamiento solicitada (100 vehículos mínimo), se menciona que la firma **BAHIA S.A.** cumple con dicha capacidad, conforme se visualiza en las documentaciones respectivas, lo cual corresponde al Hotel Granados Park, el cual representan.

Por otro lado, con relación a la oferta y demás documentaciones remitidas por la firma **SENSICRED S.A.**, se menciona que no se visualiza la capacidad de estacionamiento solicitada de acuerdo a lo mencionado en el Informe Técnico precedente.

Al respecto, por nota DUOC N° 204/15 de fecha 02 de julio del corriente, se consultó a la firma citada en el párrafo anterior, sobre cuáles serían los hoteles que prestarían los servicios de hotelería. En respuesta, la firma remitió el siguiente listado: Granados Park Hotel, y Hotel Excelsior, por lo que, como se ha mencionado en párrafos anteriores, por Nota DUOC N° 213/15 de fecha 08 de julio de 2015, se solicitó la autorización escrita de dichos hoteles. En ese sentido, la firma **SENSICRED S.A.** remite solamente la autorización del Hotel Excélsior debidamente firmada.

Conforme a la respuesta remitida por la firma **SENSICRED S.A.**, puede presumirse que el único hotel propuesto con la correspondiente autorización, en este caso el Hotel Excelsior, no cumple con los requisitos técnicos solicitados, entre ellos los lugares de estacionamientos, por no verificarse tal condición en ningún documento adjunto en su oferta ni en ningún documento arrimado con posteridad a la solicitud hecha por la Dirección de U.O.C.

Por todo lo expuesto, se menciona que la firma **BAHIA S.A.** **"<u>CUMPLE</u>"** con los criterios que se solicitan en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, se concluye que la firma **SENSICRED S.A.** **"<u>NO CUMPLE</u>"** con lo requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a los hoteles que prestarán lo servicios.

3. Parte conclusiva

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento Nº 21909/03; Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
SENSICRED S.A.	*No Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*
BAHIA S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Considerando el análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; que la apertura de Sobres fue realizada conforme a lo tratado y asentado en el Acta de Apertura de Sobres Nº 20/2015; la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Informe Técnico según Memorándum DRI/MEMO N° 070/2015 de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, y que la modalidad de adjudicación es **POR TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar los servicios ceremoniales y protocolares bajo la modalidad de Contrato Abierto, a la firma **BAHIA S.A.**, por un monto mínimo de **Gs. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones) IVA incluido**; y hasta un monto máximo de **Gs. 360.000.000 (Guaraníes trescientos sesenta millones) IVA incluido,** por los siguientes motivos: Haber cumplido con la solvencia técnica, legal, económica y financiera, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Firma adjudicada: BAHIA S.A. RUC N° 80014851-7						
Ítem	***Código Catalogo***	***Descripción del Servicio***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***Presentación***	***Precio unitario (IVA incluido)***
		SERVICIOS DE HOTELERÍA CINCO ESTRELLAS Hospedaje de Personas, incluidos desayuno, transfer aeropuerto – hotel – aeropuerto, otros				
1	*90111501-001*	*Habitación Single*	*Día*	*1*	*Evento*	*926.000*
2	*90111501-001*	*Habitación Doble*	*Día*	*1*	*Evento*	*990.000*
3	*90111501-001*	*Habitación – Suite de Lujo*	*Día*	*1*	*Evento*	*1.650.000*
4	*90111501-001*	*Habitación – Suite Presidencial*	*Día*	*1*	*Evento*	*4.000.000*
		SALONES PARA EVENTOS DEBIDAMENTE EQUIPADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
5	*90111603-001*	*Sala de Eventos Tipo 1 (50 a 100 Personas)*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.800.000*
6	*90111603-001*	*Sala de Eventos Tipo 2 (100 a 200 Personas)*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*3.100.000*
7	*90111603-001*	*Sala de Eventos Tipo 3 (200 a 400 Personas)*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*4.500.000*
8	*90111603-001*	*Salón privado capacidad de hasta 25 Personas [se solicita que las instalaciones cuenten como mínimo con 7 (siete) salas de estas características teniendo en cuenta que las reuniones se realizarán de manera simultánea]*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.000.000*
		SERVICIOS GASTRONÓMICOS EN RESTAURANT (Precio por Persona)				
9	*90101603-010*	*Plato de Entrada (Varias Opciones)*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*55.000*
10	*90101603-010*	*Plato de Fondo (Pastas con Guarniciones)*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*92.000*
11	*90101603-010*	*Plato de Fondo (A base de Carnes Asadas y/o Frías con Guarniciones)*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*130.000*
12	*90101603-010*	*Plato de Fondo (A Base de Pescados o Frutos de Mar con Guarniciones)*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*180.000*
13	*90101603-010*	*Plato de Fondo (A base de Aves con Guarniciones)*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*96.000*
14	*90101603-010*	*Postres Variados*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*28.000*
		SERVICIOS DE CATERING				
15	*90101603-003*	*Provisión de bocaditos Salados (por cien unidades)*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*350.000*
16	*90101603-004*	*Provisión de bocaditos dulces (por cien unidades)*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*450.000*
17	*90101603-014*	*Provisión de azúcar en sobre*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*500*
18	*90101603-014*	*Provisión de edulcorante en sobre*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*500*
19	*90101603-015*	*Provisión de leche caliente, en termos de 1 litro*	*Litro*	*1*	*Evento*	*18.000*

509

20	*90101603-018*	*Provisión de cocido negro, en termos de 1litro*	*Litro*	*1*	*Evento*	*15.000*
21	*90101603-022*	*Provisión de café negro, en termos de 1litro*	*Litro*	*1*	*Evento*	*28.000*
22	*90101603-028*	*Provisión de chipitas (por kilo)*	*Kilogramo*	*1*	*Evento*	*37.000*
23	*90101603-034*	*Frutas frescas de estación (por kilo)*	*Kilogramo*	*1*	*Evento*	*45.000*
24	*90101603-016*	*Provisión de hielo en cubo (por 3 kilos)*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*15.000*
25	*90101603-024*	*Agua mineral con gas – botellitas de 500 cc*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*10.000*
26	*90101603-025*	*Agua mineral sin gas – botellitas de 500 cc*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*10.000*
27	*90101603-006*	*Provisión de bebidas gaseosas normales sabores varios – botellitas de 500 cc*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*13.000*
28	*90101603-006*	*Provisión de bebidas gaseosas sin calorías sabores varios – botellitas de 500 cc*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*13.000*
29	*90101603-008*	*Provisión de jugos de frutas naturales de estación*	*Litro*	*1*	*Evento*	*45.000*
		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS INSUMOS PARA EVENTOS				
30	*90151802-001*	*Provisión de Micrófono inalámbrico*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*350.000*
31	*90151802-001*	*Provisión de equipo de audio (Parlantes o bafles con pedestal)*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*500.000*
32	*90151802-040*	*Proyector (tipo infocus) con pantalla gigante para proyección*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.100.000*
33	*90151802-040*	*Notebook*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*600.000*
34	*90151802-040*	*Impresoras color*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*700.000*
35	*90151802-9991*	*Provisión de Porta Banner (soporte)*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*600.000*
36	*90151802-042*	*Provisión de arreglos florales*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*350.000*
37	*90151802-019*	*Servicios de mozo*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*150.000*
					Precio Total	***23.947.000.-***

Monto mínimo adjudicado: Gs. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones) IVA incluido.
Monto máximo adjudicado: Gs. 360.000.000 (Guaraníes trecientos sesenta millones) IVA incluido.

4. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración y recomendar al Señor Ministro cuanto sigue:

1. **RECOMENDAR EL RECHAZO** de la oferta presentada por la firma **SENSICRED S.A.**, por no cumplir con los requisitos de experiencia, así como tampoco con los requerimientos técnicos, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta lo expuesto en el presente Informe.

2. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015 ID Nº 295.576 "Servicios Ceremoniales y Protocolares para la XXXVII Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados", a la firma **BAHIA S.A., con RUC N° 80014851-7,** bajo la modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de **Gs. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones) IVA incluido** y hasta un monto máximo de **Gs. 360.000.000 (Guaraníes trescientos sesenta millones) IVA incluido,** por cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Lic. Ángel Javier Sasiain
Director General de Administración y Finanzas

Abg. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General

Abg. Hugo Volpe Mazó
Secretario Privado

Abg. Norma Noguera
Funcionaria

Abg. Eduardo M. Royg Acha
Director de Planificación y Proyectos